



Rad. No. 990013189001 2017 00040 00
Proceso Ejecutivo
Demandante: Bancolombia
Demandado: Omar Yesid Mesa Jiménez

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 1 de noviembre de 2023. Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para reprogramar diligencia de remate, la cual, no pudo ser adelantada en la fecha fijada 27 de octubre de 2023, por cuanto, el Despacho judicial para la hora programada aun se encontraba constituido en audiencia penal con persona privada de la libertad, lo que imposibilitó la instalacion de la audiencia. Provea


NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto Carreño Vichada, primero (01) de marzo de 2024

Conforme la constancia secretarial que antecede, el Despacho fija fecha para diligencia de remate del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula 540-3825 de propiedad del ejecutado, cuyo avalúo se encuentra por la suma de cuarenta y cuatro millones quinientos setenta y seis mil pesos (\$44.576.000) M/Cte, el cual, se encuentra debidamente secuestrado y avaluado, para el día 10 del mes mayor del año 2024 a la hora 11:00 a.m.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del mismo, conforme lo dispone el art. 451 del C.G.P.

La invitación a la audiencia se efectuará por secretaria, la cual será enviada a los correos electrónicos reportados en el proceso y a los correos electrónicos de los cuales se haya recibido oferta.

La licitación empezará a la hora y fecha señalada, la presentación de las ofertas para adquirir el bien se verificará en virtud de su remisión al correo institucional jprctopcar@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF con contraseña de único conocimiento del emisor, la cual se suministrará a solicitud del titular del Juzgado en desarrollo de la audiencia virtual, que se verificará a través de la aplicación Microsoft Teams, adjuntando copia de la cédula de ciudadanía, del comprobante de la consignación del 40% del avalúo dado al bien, ello en concordancia con lo reglado por los arts. 2º y 7º de la Ley 2213 de 2022. En el evento que el postor no se encuentre presente en el momento de la apertura del archivo contentivo de la oferta sin que proporcione la referida contraseña, se tendrá por no presentada la misma.

Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, se tendrá acceso a las ofertas y se leerá en voz alta aquellas ofertas que reúnan los requisitos ya señalados, hecho lo cual, se adjudicará a continuación al mejor postor el bien inmueble materia del remate.

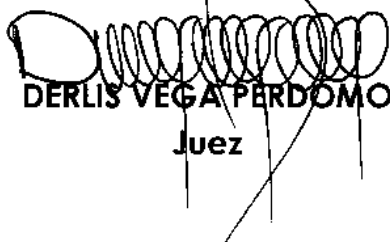


El comunero que se presente como postor deberá consignar el porcentaje legal y pagar el precio del remate en la misma forma que los terceros, pero con deducción del valor de su cuota en proporción a aquél (inciso 5° art. 411 ídem).

Se ordena por Secretaría se elabore el aviso correspondiente y remítase para su publicidad a quien corresponda, dejando copia del mismo en el expediente, igualmente, en el micrositio "Remates 2022" de este despacho judicial, página web de la rama judicial, dese acceso al expediente digital para consulta de los interesados.

Anúnciese el remate con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 450 del C.G.P. dando cumplimiento el actor a lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 6° de la norma antes citada, acompañando la constancia de la publicación del aviso y certificado de tradición del inmueble expedido con un (1) mes antes a la fecha de remate, en consecuencia, a efectos de otorgar garantías procesales, se ordena la publicidad del remate a través de medio radial de amplia circulación en el Municipio de La Primavera, Vichada y su fijación en el periódico El Tiempo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO	
PUERTO CARREÑO - VICHADA	
NOTIFICACION POR ESTADO	
04 MAR 2024	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No.	004
la anterior Providencia.	
	
SECRETARÍA	